

EL RAMO

Periódico independiente de primera enseñanza, defensor de los intereses del Magisterio

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas
Un semestre. 3 »
Un trimestre. 1 50 »
Número suelto, 15 céntimos.

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales.
Comunicados á 25 céntimos línea.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Se publica todos los jueves

LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR
RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35

Las consultas se contestarán en la sección correspondiente

Puntos de suscripción

Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.

Los que no avisen el *cese* oportunamente, se considerarán como suscriptores.

SUMARIO

Sección doctrinal.—Plato del día XXXIV. —Sobre enseñanza obligatoria.

Sección oficial.—Real orden referente á las condiciones que han de reunir los opositores á las plazas de Oficiales y Auxiliares de las Secretarías de las Juntas de Instrucción pública.—Real orden relativa á las atribuciones que tienen los Delegados Regios.—Real orden declarando que el censo de población es el que regula el sueldo de las escuelas.—Real orden consignando las condiciones que deben reunir los edificios destinados á escuelas.

Crónica provincial.—Obligaciones de primera enseñanza.—De observación.—Nombramiento.—Clasificados.—Fallecimiento.—Apertura de escuelas.—De pasivos.—Aviso á los Maestros.—El nuevo Inspector.—Sesión.—Propuestas.

Variedades.—Invierno.

SECCIÓN DOCTRINAL

PLATO DEL DIA

XXXIV

Se ha repetido, hasta la saciedad, en las Cámaras legislativas, en la prensa, en la cátedra, en el Ateneo, en tertulias... el llamado problema nacional, y si la práctica respondiera á la plerónica teoría de encomiastas oradores ¡otro gallo nos cantara á los sucesores de Pestalozzi y Froebel! Pero de tanto discurso, libro, trabajo periclistico; de tanto abogar á favor de tan buena causa, menguados son los resultados conseguidos y los frutos pequeños y malos.

Los políticos que, en la oposición, bríosamente enarbolan la bandera de la escuela, una vez en el poder, la arrian vergonzantes, como trapo indigno de combate. Los hombres de «alientos» y los llamados «intelectuales» de fuerza, en los comienzos de su carrera, levantan, al parecer, con fe y nobleza, la antorcha de la educación; antorcha que va perdiendo sus vivos resplandores á medida que el hombre que

la empuña asciende en la escala social, ora alcanzando la soñada gloria, ora las ansiadas riquezas ó apetecidos honores.

Múltiples, variadísimos y complejos son los elementos de esta gran cuestión, y confesamos las dificultades que hay que salvar para conseguir un resultado positivo; pero la misma dificultad y el supremo esfuerzo preciso para vencer concederán mayor gloria al victorioso que, noble, inteligente, con energías y poderes bastantes, pueda decir: «llegué, vi y vencí».

Porque esa victoria no significará sacrificio de vidas y dinero, lágrimas, lutos y tristezas infinitas, antes al contrario, representará resurgimiento de un pueblo abatido; salvación de muchos heridos en sus más delicadas fibras y transformación de una raza raquítica, abúlicos y analfabetos en hombres fuertes, enérgicos, instruidos y buenos.

Oxígeno, que purifique la sangre; sangre rica, que vigorice organismos; organismos de buena constitución, formando hombres sanos y robustos.

Instrucción que rasgue las obscuridades del espíritu, para conseguir hombres inteligentes, conocedores de sus destinos, admiradores de las grandezas de la creación; hombres libres, para obrar con arreglo á la razón y á la conciencia.

Dirección conveniente de la voluntad al bien; del sentimiento, á la belleza; del corazón, al amor.

Hombres útiles á sí y á la sociedad, respetuosos con las leyes, religiosos y verdaderos patriotas.

Estos han de ser los resultados de la victoria; conseguir una generación robusta y sana, instruida y moral, y para tal objeto se precisan buenos padres, honradas autoridades, intelligen-

tes Maestros y, sobre todo y por todos, buena voluntad.

Con ser tan grande la obra de la escuela, es incompleta; pues hay que atender á la familia como factor principal, y al Estado, como auxiliar importantísimo. La escuela es luz, que orienta; calor, que anima; fluido eléctrico, que vigoriza y mueve; pero la familia es fuente de vida; astro de primera magnitud, á cuyo alrededor giran la escuela, el Estado y la sociedad. La obra de la escuela es complementaria, la substancial es la del hogar doméstico; pero los padres no siempre pueden desarrollar, desenvolver, cumplir debidamente su trascendente misión; unas veces, por ignorancia; no pocas, por pereza; las más, por punible abandono; y como los factores de la sociedad están constituidos por agrupaciones de familias, de los mismos males adolece este elemento de educación. Quedan, pues, el Estado y la escuela como casi los únicos capaces de resolver el problema. El Estado busca en la segunda su principal cooperación y en ella delega las facultades de desenvolvimiento y acción, pero él se reserva la acción directora, y el régimen escolar es el blanco á donde hay que dirigir la mira; es como el baluarte que hay que conquistar á todo trance.

La escuela, cuyo importante papel social por todos se reconoce y aplaude, tiene necesidades imprescindibles y el solo descuido redundará en perjuicio de la acción moral y altamente civilizadora de aquélla. En primer lugar, hacen falta Maestros, para evitar esa aglomeración de niños en un reducido local y bajo el cuidado y dirección de un solo profesor; es, no sólo conveniente, sino necesaria la limitación prudente, racional y justa del número de alumnos por Maestro.

Los más rudimentarios principios pedagógicos así reconocen la afirmación sentada; la historia de la Pedagogía presenta múltiples ejemplos de esta limitación. No somos nosotros los llamados á fijar cantidades, pues basta hojear los tratados de educación é instrucción primaria; basta pasar la vista por revistas profesionales ó atender á la voz de los pedagogos autorizados, para determinar número.

También hay que edificar locales que respondan á las necesidades de la misión educadora; locales capaces, sanos, alegres.

Hay que procurar material pedagógico moderno, suficiente para dar la enseñanza debidamente.

Estos son los puntos capitales, de donde se derivan cuestiones muy importantes, como la unificación del escalafón general del Magisterio primario, de modo que los educadores puedan ejercer sus oficios en una misma localidad

durante muchos años y evitar, de este modo, el frecuente trasiego de Maestros, tan notoriamente perjudicial á la escuela y al Maestro. La reforma de los estudios para el Magisterio primario, con carácter propio, independiente y en armonía con su especial destino. La graduación de la enseñanza, como respondiendo á las modernas tendencias pedagógicas, muy racionales, muy prácticas, altamente útiles.

La completa y radicalísima transformación en los procedimientos de examen. La dirección prudencial y científica de la Inspección, y otros extremos, de todos conocidos, por muchos solicitados, derivados de las mejoras que reclaman el buen orden de la educación y las atenciones debidas al profesorado más numeroso, más sufrido y más desatendido por los poderes públicos.

La instrucción nacional, considerada como un elemento esencial del engrandecimiento patrio, tiene derecho á que se la atienda debidamente, que se la conceda lo que en justicia es suyo, y si por mucho tiempo ha sufrido las consecuencias de revueltas políticas, de desprecios injustificados y condenables olvidos, hora es ya de que suene la voz de la conciencia nacional concediendo al presupuesto de Instrucción lo suficiente para el completo y fácil desenvolvimiento de la cultura. Rompiendo viejos moldes; levantando la mirada á la altura conveniente; desechando preocupaciones estúpidas y marchando de frente con valentía; imitando á pueblos que nos llevan gran ventaja y no por la riqueza de su suelo, es como podremos romper densas nieblas; evitar emigraciones; aumentar la riqueza y la unión de todos los españoles.

Sobre enseñanza obligatoria

Claman algunos periódicos porque se establezca la primera enseñanza obligatoria, diciendo que el gobierno debe valerse para ello de los medios que va á emplear para hacer obligatorio el voto, los que ya emplea para el descanso dominical, etc.

El atraso en que se encuentran algunas regiones donde abundan los analfabetos, las incomodidades que causan en todas las poblaciones las turbas de muchachos con sus algaradas en plena vía pública, el considerar que hay escuelas que carecen de asistencia (aunque nosotros no las conocemos), por no querer entrar en ellas los que debieran, son los argumentos que emplean para demostrar que debe establecerse la enseñanza obligatoria.

Ya se estableció esa obligación en la Ley de Instrucción pública, se recordó por el Real decreto de 23 de Febrero de 1883, y se ha proba-

do diferentes veces á hacer que se cumplan sus disposiciones, sin haberse llegado todavía al *desideratum* en esta parte.

Hace falta, pues, ir por otro camino, establecer esa obligación con diferentes bases, que tal vez dieran el resultado apetecido.

No sabemos si se conseguiría con el proyecto que envuelve la proposición de Ley que ha presentado al Senado el exministro Sr. Cortezo, que es la siguiente:

Hace la división de los Ayuntamientos en «provistos de escuelas y no provistos de ellas, con capacidad suficiente para la población escolar», encargando á los alcaldes de los primeros que multen con 5, 10 y 20 pesetas á los padres ó encargados de los niños que eludan la concurrencia á la escuela, y luego el pase de tanto de culpa á los Tribunales de Justicia.

Medio es este de las multas que ya está desacreditado en parte, porque si alguna vez se ha usado, en muchas más no se ha hecho caso de él.

La Subsecretaría de Instrucción pública ha de hacer la designación nominal de los provistos ó no de escuelas, señalando el 10 por 100 de la población total para la escolar (de 6 á 12 años), y las escuelas con cabida para un máximum de 60 alumnos.

No es excesivo el cálculo del 10 por 100 para población escolar, pero aun así, en la mayoría de las poblaciones no hay suficientes escuelas.

Veamos una población de 8.400 almas. La población escolar, según este cálculo, es de 840 niños y niñas, y dividiendo ese número por 60, nos da 14 escuelas, 7 para cada sexo. ¿Qué población de 8.400 almas tiene esas escuelas?

Lo que no ha previsto el Dr. Cortezo es el caso de los Ayuntamientos que no tengan la capacidad suficiente, que serán la mayoría. ¿Cómo va á ser allí obligatoria la enseñanza? Hay, pues, que crear muchísimas escuelas.

Es verdad que luego señala esta obligación, para los niños de 10 á 11 años, desde Octubre á Marzo, y para los de 11 á 12, de Noviembre, Diciembre y Enero, lo cual traería como consecuencia el que no hubiera más de 40, número que se calcula suficiente para cada Maestro, en los demás meses.

Lo que mejor nos parece en esta proposición de Ley es que se establece el certificado de enseñanza, del que muchas veces nos hemos ocupado, para probar que se ha asistido á la escuela, y que el Maestro entregaría á cada niño al terminar la edad escolar, ó cuando hubiera adquirido la instrucción suficiente antes de los 12 años.

Pero para este certificado, del que ya no ha-

bla más el Sr. Cortezo, y al que no sabemos qué papel le designe en el porvenir del niño, quisiéramos nosotros todos los honores.

Con él se debería tener ingreso en todas partes; sin él, en ninguna.

Nosotros quisiéramos que se exigiera para entrar á servir ó a trabajar en cualquier oficio ó profesión, y luego para comprar, vender y hacer toda clase de contratos y hasta para contraer matrimonio, declarando soldado sin suerte el que no lo presentara, *aunque tuviera defecto físico*, y obligándole á ser soldado mientras no adquiriera el certificado dicho.

No hacía falta más que esto; sin multa ni castigo de ninguna clase á los padres, ya procurarían que se instruyeran sus hijos.

Por último, suprimiríamos las escuelas de adultos, verdadero tormento de los Maestros, y sin fruto, pues á ellas asisten poco y mal, y algunos sólo por jugar ó pasar el tiempo. El que no hubiera adquirido la instrucción en su niñez, ya procuraría adquirirla antes de ir soldado ó de casarse, pagando bien al Maestro que se buscara, y respetándole más que le respeta en aquéllas.

F. SARRABLO.

SECCIÓN OFICIAL

SECRETARÍAS DE JUNTAS PROVINCIALES

Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes aclarando los requisitos necesarios para poder aspirar, por oposición, á las plazas de oficiales y auxiliares de las Secretarías:

«Vistas las consultas formuladas respecto de la aplicación de lo dispuesto en el art. 43 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 en lo referente á los requisitos necesarios para tomar parte en las oposiciones de provisión de las plazas de oficiales y auxiliares de Secretaría de las Juntas provinciales de Instrucción pública;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que puedan ser admitidos los que, siendo mayores de edad, justifiquen en la fecha determinada por el Tribunal que poseen el título de Maestro elemental ó que han satisfecho los derechos correspondientes al mismo, que deberá presentar, expedido, para la posesión del cargo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1908. *Rodríguez San Pedro*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.»

(Gaceta del 25 de Noviembre de 1908.)

ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

Real orden del expresado Ministerio declarando

cuáles son las facultades y atribuciones de las Delegaciones Regias.

«Ilmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas á este Ministerio acerca de las facultades y atribuciones de las Delegaciones Regias de primera enseñanza;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se declare que aquéllas son exclusivamente las consignadas en el art. 1.º adicional del Real decreto de 7 de Febrero de 1908, las cuales ejercen como presidentes de las Juntas locales respectivas; entendiéndose que las no comprendidas en él han quedado sin efecto en virtud de dicha disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1908.—*Rodríguez San Pedro*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.»

(Gaceta del 18 de Noviembre de 1908.)

Real orden del mismo Ministerio desestimando recurso del Ayuntamiento de Tomillo (Pontevedra), y declarando que las categorías de las escuelas de toda España están reguladas por el censo de población de 25 de Abril de 1902.

«SUBSECRETARÍA.—Por Real orden de 11 de Febrero último, comunicada en tiempo oportuno al Rectorado de Santiago, al que afectaba directamente, se dejó sin efecto la de 15 de Octubre de 1859; y habiéndose presentado con posterioridad en este Ministerio varias consultas relacionadas con dicha resolución, que puede tener importancia para concursos y reconocimiento de derechos;

Esta Subsecretaría ha acordado que se publique en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento público.

Real orden.—Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Tomiño recurriendo contra una resolución del Rectorado que expidió títulos administrativos á los Maestros de Amorín y Barrantes:

Resultando que Amorín tiene una población de 913 habitantes de derecho, y sus escuelas han sido elevadas por el Rectorado de Santiago á la categoría de 625 pesetas:

Resultando que Barrantes tiene una población de derecho de 1.039 habitantes, habiéndose elevado la categoría de sus escuelas á 825 pesetas:

Considerando que el art. 191 de la ley de Instrucción pública señala la categoría de 625 pesetas para las escuelas de poblaciones de más de 500 habitantes, y la de 825 para las de más de 1.000 y menos de 3.000:

Considerando que el art. 194 de la misma ley, modificada por la de 6 de Julio de 1883, previene que las Maestras tendrán las mismas dotaciones que señala á los Maestros el art. 191:

Considerando que el sueldo de 550 pesetas no es en la actualidad sino intermedio y no comprendido en la ley de Instrucción pública:

Considerando que unificados los sueldos de las escuelas, y en vigor el art. 191 de la ley de Instrucción pública para toda España, no hay razón alguna legal que obligue á mantener vigente para Galicia la Real orden de 18 de Octubre de 1859, que por no ser aplicable á las restantes regiones españolas hacía de mejor condición á aquellos Municipios que á los demás de la nación, con evidente perjuicio de la enseñanza:

Considerando que la Real orden de 29 de Marzo de 1904 no es de aplicar desde la publicación de los Reales decretos de 27 de Julio de 1906 y 6 de Julio último, que restablecían el valor de los derechos nacidos del censo de la población;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestime el mencionado recurso y se confirme el acuerdo del Rectorado, declarando que las categorías de las escuelas de toda España están reguladas por el censo de población de 25 de Abril de 1902, con arreglo á la escala establecida por el artículo 191 de la ley de Instrucción pública.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1908.—*R. San Pedro*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.»

(Gaceta de 24 de Noviembre de 1908.)

Circular de la Subsecretaría del repetido Ministerio aprobando las siguientes instrucciones sobre construcción de escuelas:

«Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar las instrucciones que al hacerse, en cumplimiento del artículo 27 del Real decreto de 26 de Septiembre de 1904 y de la disposición transitoria del de 28 de Abril de 1905, y con cargo al capítulo 6.º, art. 3.º, concepto último del presupuesto vigente, la tirada especial de la Colección de Planos modelos de escuela pública de enseñanza primaria, existente en el Negociado de Arquitectura escolar, formula para la mejor inteligencia y más recta aplicación de los mismos su autor, D. Luis Domingo de Rute, uno de los arquitectos al servicio del Ministerio.

Esta Subsecretaría ha dispuesto, además, que se inserten dichas instrucciones en la expresada Colección y en la *Gaceta de Madrid*, contribuyendo de esta manera á su mayor publicidad.

Madrid 19 de Noviembre de 1908.—El Subsecretario, *César Silió*.

Instrucciones complementarias de la técnico-higiénica de 28 de Abril de 1905 y explicativas de la Colección de Planos modelos de escuela pública de enseñanza primaria, mandada formar por los Reales decretos de 26 de Septiembre de 1904 y 28 de Abril de 1905, sobre subvenciones á los Ayuntamientos para ayudarles á construir dichos edificios.

«1.º La Colección, que consta de 12 tipos ó modelos, constituye únicamente la pauta ó norma á que los arquitectos han de sujetarse en la construcción

ción de edificios escolares de enseñanza primaria, si es que no conviene á los Municipios aceptar íntegramente los proyectos de la Colección.

Los arquitectos, en todo caso, acomodarán éstos á las circunstancias de cada localidad, según su clima, población escolar, materiales de construcción de que se disponga, solar sobre que haya de emplazarse el edificio, etc., etc.

Luego de las reformas que impongan las anteriores variantes, se procurará que las nuevas escuelas se aproximen, todo lo posible, en sus dimensiones y distribución, á las representadas en los planos, excepto en los patios de recreo, ya al aire libre, ya cubiertos, que convendrá ampliar ilimitadamente.

2.^a La cifra del presupuesto que se calcula en cada tipo servirá para facilitar á los Municipios el conocimiento de su coste aproximado; pero resultará modificada, nunca con exceso, en el presupuesto general de contrata que, previa formación de precios unitarios y compuestos, mediciones y cubicación, fijen los arquitectos, según el lugar, para cada escuela.

3.^a El programa para la composición de las escuelas de enseñanza primaria y de párvulos que debe servir de base al estudio de los nuevos proyectos, constará, cuando menos, de todas las dependencias señaladas en los más sencillos tipos representados en los planos.

4.^a En la elección de modelo se tendrá siempre presente la conveniencia de que la enseñanza sea graduada, disponiéndose al efecto dos ó más salas capaces cada una para un máximo de 42 alumnos. Sólo en los pueblos en que no exista más que un Maestro se construirá la escuela unitaria ó de una sola clase capaz para 60 alumnos.

5.^a Todos los modelos representan construcciones de un solo piso, elevados sobre el terreno 45 ó 50 centímetros como mínimo, lo que responde á la conveniencia de evitar la construcción de salas de clase para niños, y sobre todo para párvulos, en pisos altos, por reconocidas razones de comodidad y de higiene.

6.^a En los modelos de Grupos escolares se ha dispuesto las varias salas de clase en la misma orientación, al objeto de que la fachada por que reciban la luz única ó principal sea la misma, cerrando en su caso los huecos de ventana de la opuesta pared, y la cual orientación, siempre que haya posibilidad de ello, será Norte, Noreste, ó Noroeste.

7.^a Las fachadas en que se practiquen los huecos principales de ventana de las clases se disponen retiradas algunos metros de la línea exterior del solar, ó sea de la vía pública. También se procurará la mayor separación entre dichas fachadas y los edificios próximos.

8.^a La forma indicada para las vidrieras en los grandes ventanales de las salas de clase responde

á la división del espacio del hueco en dos partes: una, interior, que debe cerrar por hojas, girando alrededor de ejes verticales; y otra, superior, ó de montante, que lo hará sobre eje horizontal, y constituye un ventilador, el cual se dispone en todos los modelos, sin perjuicio del sistema de aireación que en cada caso pueda y convenga aplicar.

9.^a En algunos tipos se proyecta sala para trabajos manuales, por la gran utilidad que prestan á la enseñanza, ó para los ejercicios prácticos que no pueden tener lugar en la sala de escritura.

10. Los muros al interior de todos estos locales aparecerán lisos, desprovistos de molduras, de entrantes y salientes, y sus ángulos se encuentran redondeados. Uno de los de las clases se ha cortado en chafán por un tabique, indicando chimenea de ventilación, que en la mayoría de los casos deberá ser aplicada, pero que el arquitecto director de la obra utilizará ó no, en definitiva, según las circunstancias.

11. Por multitud de razones no se proyecta casa para el Maestro en ninguno de los modelos; pero teniendo en cuenta que el aislamiento de una escuela rural puede ser inconveniente, é imprescindible su vigilancia por un conserje ó guarda, dibújase el tipo de escuela unitaria, núm. 5 en que aparece vivienda para dicho encargado, la cual se construirá siempre con independencia del pabellón escolar y de su presupuesto.

12. A falta de otros Inspectores, habrá de ejercer toda vigilancia el Maestro, y, al efecto de facilitarla, se dispondrán las distintas dependencias de la escuela agrupada de manera que el Profesor pueda, desde su sitio en la clase, observar la puerta de entrada de los alumnos, la galería ó patio cubierto, el guardarropa y, sobre todo, los retretes, situándose también, en cuanto sea factible, la biblioteca en local inmediato al dicho del Maestro, para que, sin alejarse de él, pueda utilizar ó facilitar los libros de la biblioteca, la cual, á su vez, tendrá acceso independiente del de salón de clase; y

13. En las plantas de las salas de escritura se indica la colocación de bancos capaces de dos plazas cada uno, y cuyas dimensiones se especifican en la tabla contenida en la instrucción técnico-higiéfica de 28 de Abril de 1905.»

(Gaceta del 25 de Noviembre de 1908.)

Crónica provincial

Obligaciones de primera enseñanza

A título de curiosidad y por si pudiera interesar á alguno de nuestros lectores, publicamos á continuación una nota de lo que importan las obligaciones de primera enseñanza en esta provincia durante el próximo año de 1909, sacada de la relación que la Junta de Instrucción pública ha pasado á la Delegación de Hacienda:

	Pesetas
Partido de Barbastro	67.347'09
» Benabarre	68.616'83
» Boltaña	86.877'97
» Fraga	47.709'60
» Huesca	111.985'05
» Jaca	98.959'02
» Sariñena	54.507'63
» Tamarite	45.211'16
TOTAL	581.214'35

De observación

El Maestro de Lastanosa, D. Pedro Campo, ha sido declarado por el Rectorado en el segundo período de observación.

Nombramiento

D.^a Consuelo Gargallo, Maestra de Foradada, ha sido nombrada para la escuela de Ventosa (Guadalajara), y D.^a Francisca Echevarría, Maestra de Berbusa, para la escuela de Sotillos de Caracena, en la provincia de Soria.

Clasificados

Por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria han sido clasificados:

D. Alberto Font, Maestro de Barluenga, con el haber de 550 pesetas; D. Manuel Barrios, Maestro de Bospén, con 600 pesetas, y D. Vicente Boned, Maestro de Sariñena, con 900 pesetas.

Se les ha ordenado cesen en sus respectivas escuelas con fecha 6 del corriente mes.

La interinidad de la escuela de Sariñena la ha de proveer el Subsecretario de Instrucción pública y Bellas Artes, á cuya dependencia deberán dirigir sus instancias los interesados.

Las escuelas de Bospén, con 625 pesetas, la de Antillón, con 575, y la de Barluenga, con 500, las proveerá interinamente la Junta de Instrucción pública de esta provincia. El anuncio de estas interinidades deberá publicarse pronto en el *Boletín Oficial*, puesto que ya está fijado en el tablón de anuncios de la Secretaría de la Junta.

Fallecimiento

Ha fallecido en el lugar de Sangarrén el Maestro jubilado D. Rafael Barraca. Dios habrá premiado sus virtudes con el descanso eterno. Acompañamos en su natural duelo á la familia del finado.

Apertura de Escuelas

Por haber decrecido notablemente la epidemia del sarampión en Alcámpel, la Junta local de primera enseñanza, de acuerdo con la de Sanidad, ha dispuesto se reanuden las tareas escolares que se hallaban interrumpidas por la invasión de la expresada epidemia.

De pasivos

Ha sido cursado á la Superioridad el expediente incoado por D.^a Juana Larruy Nadal, solicitando la pensión que le corresponda, como viuda del

Maestro que fué de Castellazuelo D. Marcelino Bambó.

*
**

La Junta Central de Derechos pasivos, en 26 de Noviembre, dispuso consignar á esta provincial 174 pesetas 94 céntimos, para pago de haberes á D.^a María Bazus Puyuelo, hija de la Maestra jubilada de Monzón, D.^a Vicenta Puyuelo; cuya suma dejó devengada la causante á su fallecimiento.

Aviso á los Maestros

Desde pasado mañana, sábado, se satisfará á los Profesores de escuelas públicas sus haberes de Noviembre, material diurno del 4.^o trimestre y lo correspondiente á gratificación y material del 2.^o semestre de adultos.

Los Maestros perceptores necesitarán cuatro recibos, dos para cada concepto; las Maestras solamente dos.

El nuevo Inspector

Hoy ha tomado posesión de su cargo el nuevo Inspector de primera enseñanza de esta provincia, D. José Puig Cherta. Deseamos que le sea grata su estancia en esta tierra altoaragonesa.

Hemos oído decir que los días que faltan hasta el 20 del corriente mes, los aprovechará para girar visita ordinaria á algunas escuelas del partido de Jaca.

Sesión

Para mañana á las cuatro de la tarde está citada para celebrar sesión la Junta de Instrucción pública de esta provincia.

Propuestas

Según relación que tenemos á la vista, han sido ya propuestos los Maestros de esta provincia que solicitaron escuelas en el concurso único del pasado mes de Septiembre; los agraciados son los siguientes:

MAESTROS

- D. Martín Borobio, para la de Pertusa.
- » Manuel López, para Embún.
- » Luis Casamayor, para Igríes.
- » José Ostal, para Pomar.
- » José Lanau, para Camporrells.
- » José Asín, para Plasencia.
- » Lorenzo Roche, para Estopiñán.
- » Fructuoso Palacio, para Ilche.
- » Leonardo Huerta, para Montanuy.
- » Jesús Getán, para Centenero.
- » Acisclo Martínez, para Larrés.
- » Luis López, para Sipán.
- » Bernardo Latorre, para Aso de Sobremonte.
- » Antonio Gabás, para Asín y Salinas.
- » Santiago Alcolea, para Escuer.
- » Angel García, para Suelves.
- » Luciano Gracia para Villanova.
- » Joaquín Puyal, para Muro de Roda.
- » José Ijuán, para Serveto.
- » Ramón Grau, para Puértolas.
- » José Pons, para Serrate.

MAESTRAS

- D.^a Pilar Sopena, para Esquedas.
 » Concepción Brunel, para Castejón del Puente.
 » Concepción Sanclemente, para Laspuña.
 » Rosa Arizón, para Baldellou.
 » Encarnación Broto, para Capdesaso.
 » Modesta Sanclemente, para Borau.
 » Fernanda Merle, para Sangarrén.
 » Juliana Espiérrez para Arbanis.
 » Pilar Gil, para Lagunarrota.
 » Carmen Rufas, para Santalecina.
 » Concepción Lorés, para Campodarbe.
 » María Gracia Aventín, para Canics.
 » Prima Gómez, para Banastón.
 » Antonia Lardiés, para Orús y Sobás.
 » Rosalía Larroche, para Cenarbe.
 » Valera Rafalú, para Puy de Cinca.
 » Rufina Ceresuela, para Santa María de Buil.
 » María Allué, para Caladrones.
 » Felisa Aznar, para Ayerbe (auxiliaría).
 » Vicenta Gracia, para San Lorenzo.
 » Rosa Farraz, para Luzás.
 » Enriqueta Vicente para Erdao.
 » Bernardina Naval, para Clamosa.
 » Mercedes Mimirana, para Castanosa.
 » Modesta Bernués, para Montanuy.
 » Asunción Portella, para Castigaleu.
 » Margarita Cantó para Ber nuy.
 » Josefina San Agustín, para Morillo de San Pietro.
 » Amparo Villacampa, para Bal abriga.
 » Raimunda Pérez, para Cagigar.
 » Francisca Marqués, para Ayerbe de Broto.
 » Genoveva Ferreras, para Liri.
 » Vicenta Rodríguez, para Soperún.
 » Mariana Personat, para Merli.
 » Jacinta Martínez, para Troncedo.
 » Nicolasa Ortas, para Bacamorta.
 » Rosa Raulera, para Fragén.
 » Teresa Mor, para Soliveva.
 » Antonia Marco, para Bestué.
 » Ramona Valdovinos, para Mondot.
 » Purificación Sorribas, para Neril.
 » Rosa Vidal, para Escoain.
 » Lusfila Arpillaga, para Eresué.
 » Pía Vera, para San Esteban del Mall.
 » Gertrudis Gracia, para Matidero.
 » Martina Paules, para Torrelarribera.

VARIEDADES

INVIERNO

El empujón debió ser formidable.

Desde que lo recibió, corre la Tierra á razón de 108.000 kilómetros por hora, y en ella vamos, participando de tan asombrosa velocidad, sin que la menor trepidación nos permita darnos cuenta de la loca carrera que en el espacio hacemos.

Tan dulce como rápido, este movimiento sólo ha podido hacerse sensible en las meditaciones de la Ciencia. Únicamente en las soledades de la reflexión se ha percibido el traqueteo de este movimiento, que nos hubiera llevado años ha, siglos quizá, á naufragar en los abismos del infinito.

Pero la acción solar, constante y potente, desvió nuestro mundo de su fuga hacia el espacio sin lí-

mites, obligando á la Tierra á separarse incesantemente de la línea recta que toda impulsión obliga á recorrer.

Así, en cada segundo de tiempo se aparta algo más de tres metros de su trayectoria rectilínea; *cae* hacia el Sol, en una palabra, y desviándose constantemente de su camino, de la acción combinada de la impulsión primitiva y la atracción solar resulta al cabo el giro alrededor del Sol, que la Tierra completa en un periodo de tiempo llamado año.

Ya sabemos lo que hubiera sucedido si la acción del Sol no hubiera separado á la Tierra de su primitiva ruta: vagaríamos á estas horas por entre esa inmensidad de soles que pueblan el cielo en las noches despejadas.

Si el efecto de la primitiva fuerza cesara, ¿qué ocurriría?

Pues que obedeciendo la Tierra tan sólo la atracción del Sol, *caeríamos* hacia él con velocidad creciente.

Suponiéndole invariable, en sesenta y cuatro días salvaríamos la distancia, y á poco esta hermosa Tierra no sería sino una mísera escoria del brasero solar.

En tan breve tiempo, en lo que un tren que recorriera á razón de 50 kilómetros por hora tardaría en salvar más de tres siglos; ciento setenta y un años en automóvil, á razón de 100 kilómetros por hora, habríamos salvado los 150 millones que nos separan del Sol.

Catorce años transcurrirían para que percibiese el ruido de la caída ó de la explosión (suponiendo que en el vacío se transmitiera el sonido) quien fuera lo suficientemente avisado para no emprender caída tan vertiginosa y quedarse por acá.

Pero no hay cuidado. Ambas fuerzas, ni se anulan, ni se anularán. Ni cambiarán siquiera de intensidad lo más mínimo, y la Tierra seguirá girando alrededor del Sol y reibiendo sus caricias en la sucesión de los meses y las estaciones.

Sólo que no es una circunferencia lo que describe alrededor del Sol. Es una curva más sabia: es una elipse.

Y por eso, por ser una elipse, unas veces, en su voltejar incesante, se encuentra el Sol más cerca, y otras más lejos de la Tierra.

Y sucede que precisamente cuando está más cerca el Sol recibe nuestro hemisferio... ¡menos calor! ¿Que por qué es ello así? Pues porque entonces recibimos los habitantes del hemisferio Norte más de soslayo el calor solar; pero en el hemisferio Sur caen las caricias solares con poca inclinación, y cuando aquí, como sucede ahora, entramos en el invierno, allá *abajo* comienza el verano.

Lo contrario les sucede en el invierno; más lejos el Sol y los rayos cayendo oblicuamente, el invierno allá debiera ser mucho más riguroso que aquí, atendiendo á que ambas causas conspiran á ello, sin la atenuante de la menor distancia con la mayor oblicuidad, como nos sucede á nosotros.

Pues no hay tal; porque, compensando estas diferencias, cubren mayor extensión allá los mares, y como el agua tiene gran capacidad calorífica, es decir, necesita más calor que la tierra para elevar su temperatura, en el hemisferio opuesto al nuestro almacenan los mares mayor cantidad de calor, que van soltando poco á poco en la estación fría.

¿Puede darse nada más sabiamente combinado?

SECCIÓN DE ANUNCIOS

LA INSTRUCCION CIVICA

EN LAS ESCUELAS DE ADULTOS

RUDIMENTOS DE DERECHO

con breves nociones acerca de la organización de las cajas de ahorros, sociedades de socorros mutuos, cooperativas y sindicatos

— POR —

D. PASCUAL RUBIO HERNANDEZ

MAESTRO DE 1.ª ENSEÑANZA

Libro escrito expresamente para las escuelas de adultos, acomodado á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Octubre de 1906, de gran utilidad para la enseñanza de los jóvenes y muy recomendable para dichas escuelas.

Un ejemplar, 60 céntimos; docena 6 pesetas

Se halla de venta en la librería de LEANDRO PEREZ, Ramiro el Monje, 35, Huesca.

Nociones de Historia Sagrada

— POR —

DON GUILLERMO FATÁS

(Ilustrada con grabados)

Véndese á CINCUENTA céntimos de peseta el ejemplar en rústica, y á SESENTA Y CINCO encuadernado, en la

Librería de Pérez

Almanaque BAILLY-BAILLIERE

PARA 1909

Todos los almanaques llevan un bono para el sorteo de varios regalos y de participación gratis en un billete entero de la Lotería de Navidad de 1908.

TACOS DE CALENDARIO Á 0'15 PESETAS

Agendas de Bufete para 1909.

Recibos de lotería á una peseta el 100.

Librería de Leandro Pérez

El Rápido

(SEGUNDA EDICIÓN)

Sencillo y muy breve método de lectura y escritura simultáneas, premiado en la Exposición Hispano Francesa

por **D. M. Pardina Durán**

Colección de 16 cartales de lectura por el mismo. El autor, residente en Sena (Huesca), remitirá gratis un ejemplar á quien lo pida.

Un ejemplar, 20 céntimos; docena, 2'25 pesetas.

PAGINAS SELECTAS

— POR —

Don Manuel Ibarz Borras

Se ha publicado una nueva edición de esta preciosa y sugestiva obra, la cual ha merecido de la prensa profesional los mayores elogios.

En ella figuran notables trabajos de Valera, Pedred, Alarcón, Echegaray, Pi y Margall, Vital Aza, «Fernanflor», «Kasabal», Selgas, Balart, E. de Amicis, C. Arenal, Ayala, Costa, Cano, Gabriel Galán, Lamartine, Benot, Daudet, Trueba, Núñez de Arce, Blasco, Zorrilla, Balmes, Maura, R. Palma, Campoamor y otros escritores nacionales y extranjeros. Al pie de cada firma se ha puesto una nota biográfica para que los niños conozcan algo de los autores de las composiciones literarias.

Páginas selectas se vende á 12'50 pesetas docena en las principales librerías.

EJERCICIOS Y PROBLEMAS RAZONADOS

— DE —

RITMETICA Y GEOMETRIA

— POR —

D. GUILLERMO FATÁS y D. MARIANO R. NUVIALA

Maestros de Zaragoza

Libro muy conveniente á los opositores á escuelas de todas clases y á los Maestros en general.

Contiene abundancia de ejercicios y se hallan razonados y resueltos más de 300 problemas de Aritmética y Geometría, algunos de los cuales han formado parte de los cuestionarios de oposiciones verificadas en casi todos los distritos universitarios, y muchos enunciados de problemas sin resolver.

Se halla de venta en la librería de Leandro Pérez, á 3'50 pesetas ejemplar

Los Animales y los Vegetales

obra premiada en las Exposiciones de Zaragoza y Barcelona

— POR —

DON JOSÉ FATÁS BAILO

Maestro de primera enseñanza Normal

80 centimos ejemplar encuadernado

De venta en la librería de LEANDRO PÉREZ

OBRA IMPORTANTISIMA

Ciencia de la Educación

Psicología de la Educación

Organización Escolar

— POR —

D. Manuel Fernández y Fernández-Navamuel**MAPAS**

Se ha puesto á la venta el de la provincia de Huesca.

PRECIO: 3 PESETAS

Librería de Leandro Pérez, Ramiro el Monje, 35

Tipografía de Leandro Pérez.—Huesca.